

Bogotá, D.C. 02 de septiembre de 2021

Señor:

**VAQUIRO CARDENAS JONIER ESMITH**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233511310  
Dirección: KR 86 A 38 B 28 SUR  
Teléfono: 3015295285

La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto adiado el 02 de septiembre de 2021 proferido por el Inspector de policía 02 de descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (a) señor (a) **VAQUIRO CARDENAS JONIER ESMITH**, mayor de edad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233511310, como presunto infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía."*

En consecuencia, me permito **CITARLO (A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 02 de descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 11, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020633490101856E	11-001-6-2020-296945	5/27/2020	35.2	lunes, 4 de octubre de 2021 a las 6:20 am

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

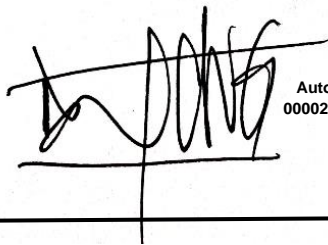
De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020633490101856E	11-001-6-2020-296945	5/27/2020	35.2	viernes, 8 de octubre de 2021 a las 6:20 am

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co) y/o [daniel.chacon@gobiernobogota.gov.co](mailto:daniel.chacon@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
Autorizada Según Resolución  
000024 Del 2021 De La Secretaría  
Distrital De Gobierno

**DANIEL GONZALO CHACÓN GALVIS**  
Inspector Distrital de Policía Descongestión D2  
Dirección de Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Claudia Liliana Osorio Osuna  
Reviso y aprobó: Daniel Chacón